

# Fitch Argentina confirma las calificaciones del Fideicomiso Financiero Galtrust II Letras Hipotecarias

27 de octubre de 2006

Buenos Aires – 27 de Octubre de 2006: Fitch Argentina confirma las calificaciones de los Títulos de Deuda (TD) y Certificados de Participación (CP) del Fideicomiso Financiero Galtrust II – Letras Hipotecarias en las siguientes categorías: TD por VN original \$ 45.000.000 (\*) – Categoría CCC(arg) CP por VN original \$ 16.191.493 (\*) – Categoría C(arg) (\*) Los montos corresponden al valor nominal al momento de la emisión. Las calificaciones se basan en la evolución de las cobranzas y de los ratios de cumplimiento de la cartera securitizada durante el 2005 y 2006. La moneda original de las carteras de créditos hipotecarios titulizados y de los TD y CP emitidos era dólares siendo “pesificados” de acuerdo a la Ley 25.561 y Decreto 214/02. Adicionalmente, el Estado ha impuesto que el capital de las obligaciones “pesificadas” sea actualizado por CER o CVS según corresponda. Actualmente, en el caso de Galtrust II, el 100% de la cartera pesificada no se ajusta por ningún índice debido a la eliminación del ajuste de los créditos por CVS, mientras que los TD y los CP son actualizados por CER. Como consecuencia de que el CER y el CVS usan como base de cálculo dos índices distintos, que el comienzo de su aplicación también se encuentra desfasada y que se dispuso la eliminación del CVS a partir del valor informado para el 30-04-2004, se ha abierto una brecha entre ambos y se estima que la misma comenzará a ampliarse en relación directa con la inflación que se registre. Respecto de la posibilidad de recupero de los créditos morosos, el 31-05-006, fue aprobada una nueva prorroga a la suspensión de los remates de los créditos hipotecarios que son elegibles por el sistema de refinanciación hipotecaria (Ley 25.798) hasta el mes de febrero'07 (180 días hábiles). En función de los acontecimientos mencionados, Fitch Argentina ha enfatizado el análisis de las emisiones en el Flujo de Caja generado por el subyacente y la medida en que dichos flujos resultan suficientes para el repago de los instrumentos emitidos. Sin embargo, en caso que la Justicia falle declarando inconstitucional la “pesificación” de los títulos y/o cualquier otra situación que afecte los derechos de los inversores, Fitch Argentina revisará las calificaciones bajo las nuevas condiciones que se establezcan. Los informes podrán ser consultados en nuestra página web [www.fitchratings.com.ar](http://www.fitchratings.com.ar) Contactos: Cintia Defranceschi +54 11 5235 8143, [cintia.defranceschi@fitchratings.com](mailto:cintia.defranceschi@fitchratings.com) Mauro Chiarini +54 11 5235 8140, [mauro.chiarini@fitchratings.com](mailto:mauro.chiarini@fitchratings.com)